

**FICHA TÉCNICA****LEY 31797****LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL TURISMO COMUNITARIO**

Categoría Normativa	Ley
Aprobación:	Pleno virtual, 22 de setiembre de 2022
Emisión de la autógrafa:	Lima, 20 de junio de 2023
Promulgación:	Presidente del Congreso de la República, 20 de junio de 2023
Publicación:	22 de junio de 2023
Vigencia:	23 de junio de 2023
Reglamentación:	El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Comercio Exterior y Turismo, aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo máximo de 120 días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano Las entidades públicas vinculadas al desarrollo sostenible del turismo comunitario, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, adecuan sus normas vigentes y complementarias bajo los objetivos y enfoques de la presente ley, dentro de los 90 días contados desde la publicación del reglamento de la presente ley
Fe de erratas:	No consta
Resumen de la norma:	La presente ley tiene como objeto establecer las disposiciones normativas para regular el desarrollo sostenible del turismo comunitario en el Perú a través del fortalecimiento de las competencias de las comunidades, debidamente organizadas para la gestión de la actividad turística de su territorio, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de su población.
Efectos de la norma:	
	No consta afectación expresa.
Concordancias:	
	Ley 29408, Ley General de Turismo.



Materias relacionadas:

- Turismo.

